



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

30 SEP 2022
San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 72.585/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 707-022 la designación de la Dra. María Claudia del Valle Albornoz en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar Derecho Procesal, con afectación a las Asignaturas Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B" del Plan de Estudio 2018 y Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B" del Plan de Estudio 2000, incorporándose al régimen de Carrera Docente Regular conforme a lo establecido en el Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Anexo II de la Resol. Rectoral N° 965-016 (que protocoliza el Acta N° 966-16 de la Comisión de Paritarias Particular Local-Personal Docente del 31-05-16) y a las Normas Estatutarias en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones están relacionadas con la sustanciación de la Evaluación Académica del desempeño de la Dra. Albornoz, para su incorporación como docente regular y a lo previsto en el Anexo II del Acta N° 966-HCS-016 referida al Reglamento para la incorporación del personal interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Dra. María Claudia del Valle Albornoz en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar Derecho Procesal, con afectación a las Asignaturas Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B" del Plan de Estudio 2018 y Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B" del Plan de Estudio 2000 de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo establecido por Res. N° 2827-HCS-015.-

ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho".*

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que la Dra. María Claudia del Valle Albornoz encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

7
Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 1039
LS

Cedolito

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

CA
Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.